

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00967-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Apórtese, el poder debidamente conferido cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la ley 2213 de 2022 o en su defecto de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso, dado que el aportado no reúne las exigencias de ninguna de estas normas.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325a957c2521e86b9edc748c3f0277c16d11e6f3f4130702300f8963ba2b779b**

Documento generado en 11/03/2023 12:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>